



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**INSTRUYE LA EXENCIÓN DE LOS
PROCESOS DE MULTAS POR ATRASOS,
A PARTIR DE LA FECHA QUE INDICA**

INSTRUCCIÓN N° 33 /2020

ARICA, 09 ABRIL 2020

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ordinario N°698 de fecha 27 de marzo 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, Registro Interno N°3596 de fecha 31 de marzo 2020 de la Administración Municipal, Registro Interno N°3596 de fecha 08 de Abril 2020 de la Administración Municipal, Registro Interno N° de Idocc 2017535 de fecha 08 de Abril 2020 de la Secretaria Municipal.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como una pandemia global, el que ya presenta casos registrados en Chile y en la Región de Arica y Parinacota, conforme a la información dada por las autoridades de salud.
- b) Que, se debe considerar la contingencia mundial, trabas impuestas por las barreras sanitarias en el país, sumado a ello la restricción al horario de atención de emergencia de la bodega municipal, en resguardo de la salud los funcionarios y prestadores de servicios que allí laboran.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, se ha decidido adoptar las siguientes medidas.

INSTRUYASE:

I. La Exención de los procesos de multas por atrasos en las entregas de productos y/o servicios, respecto de aquellas que debieron recepcionarse a partir del día 16/03/2020, hasta que se reanuden los procedimientos de manera normal.

II Déjese establecido que se emitirá un nuevo documento indicando la fecha de término de la presente exención.

La presente Instrucción Alcaldía deberá ser distribuida a todas las Unidades de Compras Municipales y de servicios traspasados, por la Oficina de Partes de la Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EBC/CCG/CDR/xt